



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### A. DISPOSICIONES GENERALES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.*

Advertido error en el texto de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 169, de 1 de septiembre de 2010), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

**En la página 67813, artículo 12.1 «Duración y períodos de realización del módulo profesional de FCT»,**

*Donde dice:*

- 1.- El módulo profesional de «FCT», se realizará, de forma interrumpida, en el período establecido en la normativa que regula el currículo de cada título de formación profesional, en horario comprendido entre las 6:00 y las 22:00 horas, de acuerdo con el calendario escolar establecido para el correspondiente curso académico, respetándose los períodos vacacionales previstos.

*Debe decir:*

- 1.- El módulo profesional de «FCT», se realizará, de forma ininterrumpida, en el período establecido en la normativa que regula el currículo de cada título de formación profesional, en horario comprendido entre las 6:00 y las 22:00 horas, de acuerdo con el calendario escolar establecido para el correspondiente curso académico, respetándose los períodos vacacionales previstos.